

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 1.999.**

HORA: 21.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTÍN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D^a. Karmele BLANCO MERINO,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica, "por la necesidad de aprobar el contrato con PADENASA, para dar cobertura a las ampliaciones de obra que se han hecho".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

El Sr. Astiz dice que "me sorprende la celebración de esta sesión como extraordinaria y urgente, cuando tenemos que tener pleno al final de mes..."

El Sr. Presidente le contesta que "sí, pero el contrato lo vamos a firmar mañana. Además es una prerrogativa que tiene el Alcalde; en la pasado legislatura lo hicimos así y nos dio buenos resultados. Por otra parte el Secretario se va de vacaciones mañana".

SEGUNDO. Acta de la sesión anterior, del 21 de julio del año actual.

APROBADA por asentimiento.

TERCERO. Propuesta de la Comisión de Hacienda para la modificación del contrato de obra firmado entre este Ayuntamiento y la compañía mercantil PADENASA con respecto al pabellón Polideportivo.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que se trata de "un contrato sencillo: se aprobaron dos obras en dos expedientes distintos y se hace esto por concretarlo".

El Sr. Echeverría pregunta por la fecha de terminación de la obra, que "en el contrato se establece en el 26 de agosto; he visto la obra y me parece que no se acaba para esa fecha..."

El Sr. Presidente le contesta que “en el contrato figura otra fecha que el Pleno alargó; la adjudicataria tiene que pedir otra prórroga hasta el 15 de septiembre, que ya se les ha dicho que será la máxima que se les concederá; a partir de esa fecha hay una sanción diaria de 25.000 pesetas.

El Sr. Presidente informa a continuación, en contestación a preguntas formuladas por los Sres. Astiz y Echeverría, cuestiones relacionadas con la marcha de los pagos del Ayuntamiento al contratista adjudicatario:

“Faltan por ejecutar unos cien millones de obra. Se les ha pagado hasta ahora unos ciento veinte millones; los pagos del Ayuntamiento debían ser una cantidad fija mensual de doce millones, pero como el contratista empezó retrasándose en la obra y no pudieron certificar, tampoco se les pagó...”

Y siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos siete minutos.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el anexo al contrato de obras suscrito en su día con PADENASA, para la ejecución del pabellón polideportivo cubierto, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de referido anexo a contrato, y de cuantos documentos sea preciso suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un convenio económico entre este Ayuntamiento y la compañía mercantil CONSTRUCTORA MONTE MIRAVALLS S.L. para la construcción de “Gradas” en el campo de fútbol de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y resume el asunto, recalcando que “parece mejor la solución Ezpeleta para construir el paseo peatonal y, de todas formas, se recoge, como sugirió ayer Astiz, el compromiso del Ayuntamiento de construir el paseo si el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Arga no se lleva a efecto”.

El Sr. Astiz propone “poner fecha; posiblemente no le toque a esta Corporación hacer el paseo peatonal, por lo que propongo que se recoja que antes de la concesión de la licencia de primera utilización de las últimas viviendas de Martiket, el paseo esté terminado.”

Siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

La sesión se reanuda a las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos, sometiendo el Sr. Presidente a votación la propuesta del Sr. Astiz, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, UNO
- Votos en contra, NUEVE
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría, es rechazada la propuesta del Sr. Astoz.

El Sr. Larrainzar explica su voto diciendo que “veo igual una cosa que otra; puede ser que las últimas viviendas tarden en hacerse veinte años. Que no se pongan plazos a una cosa ni a otra; sobre la marcha se verá”.

A continuación el Sr. Presidente somete la primera propuesta de acuerdo a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,DIEZ
- Votos en contra, UNO.

En consecuencia, por mayoría,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 14 de mayo de 1998 se formalizó convenio, entre el M.I. Ayuntamiento de Huarte y la Constructora Monte Miravalles, S.L., por el cual la empresa constructora se comprometía a colaborar con el Ayuntamiento en la ejecución de un camino peatonal para conectar Martiket con el casco de Huarte, con un importe máximo de 8.000.000 de pesetas.

Segundo.- El Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Parque Fluvial del río Arga, aprobado con posterioridad, contiene y prevé un paseo de mejores condiciones y características por Ezpeleta, haciendo, por lo tanto, innecesario el convenido entre el M.I. Ayuntamiento de Huarte y la Constructora Monte Miravalles, S.L.

Tercero.- Por contra, el M.I. Ayuntamiento de Huarte estima de urgente necesidad la construcción de unas gradas en el campo de fútbol con ocasión del inicio de la temporada en 3ª División del equipo local, gradas valoradas por los servicios técnicos municipales en 10.370.554 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico

La Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra establece en su art. 224. 1 que “las entidades locales de Navarra podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”.

(Se requiere mayoría simple)

SE ACUERDA:

1.- Aprobar un nuevo convenio, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, en virtud del cual la entidad Constructora Monte Miravalles, S.L. construirá las gradas en lugar del camino peatonal.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de referido convenio, y de cuantos documentos sea preciso suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º Manifestar la voluntad de esta Corporación de que si por cualquier circunstancia el Proyecto constructivo del P.S.I.S del Río Arga no se lleva a efecto y por consiguiente el paseo peatonal de Ezpeleta no se ejecuta, este Ayuntamiento se compromete a ejecutar el paseo peatonal anteriormente referenciado.

La Sra. Blanco explica su voto a favor “aunque para nada me parece urgente las gradas del campo de fútbol”.

El Sr. Astiz explica su voto en contra porque la anterior Corporación dijo que tenía que hacerse un paseo, y con esto desaparecen los ocho millones previstos para el paseo. Veo que el Ayuntamiento necesita dinero y está bien que pretenda sacarlo de la constructora, pero no se establece un plazo para hacer las gradas; veo que no se van a hacer las gradas ni el paseo”.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la creación de la Comisión de Gobierno.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que, en este caso, “los oyentes de los grupos políticos no integrantes de la Comisión, son Koldo Larrainzar y Angel Astiz”.

El Sr. Larrainzar plantea dudas acerca de la interpretación de lo que al respecto se dispone en el artículo 46 del R.O.F., por lo que el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa y que pase a informe jurídico.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la desafección de 36 m² de subsuelo de dominio público en C/ Bidetxiki solicitado por la compañía mercantil “Papeles El Carmen” para su posible cesión de uso.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa “porque nos hemos equivocado en la propuesta de acuerdo y hay que volver a redactarla”.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veintidós minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.